



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20220030042821*

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

CIRCULAR EXTERNA No. 08-2022

DE: Dirección Técnica Nacional

ASUNTO: Gestión de notificación de cambios de personal y equipos, a través del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC - SIPSO

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad del Esquema de Acreditación de Centros de Reconocimiento de Conductores CRC
Organismos Evaluadores de la Conformidad del Esquema de Acreditación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA
Profesionales Técnicos CRC y CDA
Partes interesadas

En la presente Circular Externa, nos permitimos dar alcance a la Circular Externa No. 5-2022 expedida por ONAC el pasado 2022-07-14 sobre la "Gestión de Etapas 1 de evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas, a través del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC - SIPSO". En dicha Circular, se establecieron, entre otros, los siguientes aspectos:

1. *Los esquemas de acreditación de Centros de Diagnóstico Automotor - CDA y Centros de Reconocimiento de Conductores - CRC deben gestionar la programación de la evaluación, solicitar el pago parcial de la evaluación, reportar el pago realizado de la evaluación, registrar la información solicitada por ONAC para el desarrollo de la Etapa 1 de la evaluación y **notificar cambios relevantes en su acreditación** por medio del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC - SIPSO. La nueva funcionalidad de notificación de cambios del alcance de acreditación se encuentra disponible para todos los OEC de todos los esquemas de acreditación (LAC, LAB, LCL, CRC, CDA, OIN, ECD, CPR, OPC y CSG). (subraya y negrilla fuera del texto original).*
2. *Considerando lo anterior, desde el primero (1°) de agosto del 2022, para los CRC y CDA, ONAC dejará de recibir información de Etapa 1, pagos y **notificaciones de cambios** por medio de correo electrónico o medios distintos a SIPSO. (subraya y negrilla fuera del texto original).*
3. **Notificación de cambios sobre la acreditación:** *A partir del 01 de septiembre de 2022, todas las notificaciones de cambio sobre la acreditación, para todos los OEC de los esquemas de acreditación CRC y CDA, se gestiona a través de SIPSO. Para ello, el OEC debe notificar los cambios en cada una de las secciones de la evaluación correspondiente a la anualidad en la que se genera el cambio, según aplique, así: (subraya y negrilla fuera del texto original).*

Tipo de cambio	Sección en la que se debe hacer el reporte
<i>Personal</i>	<i>3. Sección recursos - personas que participan en las actividades de evaluación de la conformidad</i>
<i>Equipos</i>	<i>4. Sección recursos - equipos utilizados en las actividades de evaluación de la conformidad</i>
<i>Representante Legal</i>	<i>1. Sección información del OEC solicitante 8. Sección estructura organizacional</i>

<i>Cambios de versión y/o nuevos documentos o registros del sistema de gestión</i>	<i>9. Sección sistema de gestión</i>
<i>Actualización de la disposición adecuada para cubrir responsabilidades</i>	<i>10. Sección información requerida por ONAC</i>
<i>Cambios diferentes a los mencionados previamente</i>	<i>12. Sección información adicional</i>

Como es de conocimiento de todos los OEC, nos encontramos en la etapa de estabilización de nuestra nueva funcionalidad sobre notificación de cambios. En dicha etapa, encontramos una oportunidad de mejora la cual será aplicada en un próximo despliegue para el cargue de la información. De tal manera, hemos abierto nuevamente la posibilidad de notificación de cambios para los CDA y CRC a través de nuestro canal de correo electrónico, considerando lo siguiente:

- a. Cuando una evaluación se encuentre en SIPSO en el estado "ETAPA 1 EN CONSTRUCCIÓN", el organismo deberá realizar la notificación de cambios de acuerdo con lo descrito en la primera parte de esta circular y, que hace referencia al numeral 5. de la Circular Externa No. 5-2022, es decir, la notificación se debe realizar a través de la plataforma de SIPSO.
- b. Ahora bien, cuando el OEC no tenga evaluaciones creadas en la plataforma, o su evaluación se encuentre en estado "ETAPA 1 DISPONIBLE" en SIPSO, el OEC deberá realizar la notificación de cambios correspondiente al correo electrónico onac@onac.org.co.

Frente a cualquier duda adicional, lo invitamos a utilizar nuestros canales de información CALLCENTER (1) 7427592. o correo de soporte soporteweb@onac.org.co

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC

Proyectó: Ana Carolina Gómez Parra – Coordinadora Sectorial CRC
Revisó: Diego Armando Rodríguez Joleanes – Director Técnico Nacional
Luz Amanda Castañeda Parra – Coordinadora Sectorial CDA
Mauricio Franco- Coordinador TI – Líder proyecto SIPSO.
Diego Bulla – Coordinador Sectorial ECD- Líder frente de operaciones SIPSO